Industrial de diecinueve de septiembre de mil novecientos se-tenta y siete, que concedió la marca número seiscientos die-ciocho mil quinientos veintiocho, denominada "Rocol", para distinguir productos de la clase cuarta del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas y la desestimación de la reposición que se confirman; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial». del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fer-

nández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8297

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propieda Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 978/1978, promovido por «Dynatech Worldmedical Limited» contra resolución de este Registro de 24 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 976/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por 90ynatech Worldmedical Limited. contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Dynatech Worldmedical Limited" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, dictado para denegar la marca número setecientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho, denominada "Elisa", y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, y an consecuencia ordenamos la definitiva denegación de y, en su consecuencia, ordenamos la definitiva denegación de la marca; sin hacer especial condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial". del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernandez de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8298

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 874/78, promovido por don Enrique Sánchez Casadevall contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1977

En el recurso contencioso administrativo número 874/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don En-rique Sánchez Casadevall contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1981 por la citada Audiencia sen-tencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de don Enrique Sánchez Casadevall, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la protección registral al modelo de utilidad número doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres, consistente en "dispositivo antiderrapante para ruedas de automóvil"; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8299

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 921/78, promovido por don Juan Antonio Bas Rivas contra resolución de este Registro de 27 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 921/78, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Antonio Bas Rivas contra el acuerdo del Registro de la Pro-piedad Industrial de 27 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-admi-•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo sostenido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Juan Antonio Bas Rivas, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca número setecientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, "Prakti", así como la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados sin costas • dos impugnados; sin costas..

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8300

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 872/78, promovido por don Francisco Pérez Atienza contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 872/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Pérez Atienza contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Pérez Atienza contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diccisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó el registro de la marca "John Stephen", número setecientos cuarenta y ocho mil trescientos quince, así como la dictada con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, en recurso de reposición entablado contra el anterior, debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.» expresa condena en costas.»

En su virtua, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre do 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentectado y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Ectado». del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.